



Resolución Directoral

Pomabamba, 26 de marzo de 2025.

VISTO: El Informe N° 040-2025-GRA-GRDS-DIRESA-DRISCN-P/ODEI-PITS, VIH., de fecha 20 de marzo de 2025, el Informe N° 203-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., de fecha 21 de marzo de 2025, el Memorándum N° 221-2025-GRA/GRD-DIRES/RISCN-DE., de fecha 21 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 1), del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, con Resolución Ministerial N° 985-2016/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional para la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B, en el Perú 2017-2021", con la finalidad de eliminar la transmisión materno infantil del VIH, sífilis hepatitis B en el Perú mediante las optimizaciones de las intervenciones sanitarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1138-2019/MINSA, se aprueba la NTS N° 159-MINSA/2019/DGIESP: Norma Técnica de Salud para la Prevención de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B", para contribuir con la eliminación de la transmisión materno infantil del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), del Treponema Pallidum (sífilis) y del virus de la Hepatitis B, mediante la detección temprana de estas infecciones, el diagnóstico, tratamiento y seguimiento durante el embarazo, parto puerperio, y del niño expuesto; con enfoque de derechos, género e interculturalidad;

Que, mediante Informe N° 203-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI) de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte solicita se proyecte la Resolución Directoral para la conformación del COMITÉ TÉCNICO PERMANENTE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 016: PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TBC, ITS, VIH/SIDA Y HEPATITIS B de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, correspondiente al año 2025;

Estando a la solicitud de la Directora de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI); con la aprobación del Jefe de Recursos Humanos, Director Administrativo y el Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el **COMITÉ TÉCNICO PERMANENTE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 016: PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TBC, ITS, VIH/SIDA Y HEPATITIS B** de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, correspondiente al año 2025. Tal como a continuación se precisa:

1	C.D. ALEXANDER UBALDO TAHUA	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RISCN
2	LIC. CELICA MELINA ALVAREZ JARAMILLO	DIRECTORA DE ODEI
3	LIC. DEYSI JHESENIA GOMEZ NINAQUISPE	COORDINADORA DE LA ESN ITS, VIH/SIDA
4	LIC. ROMEL ETON VALLADARES AZAÑA	COORDINADOR DE LA EPIDEMIOLOGÍA
5	LIC. ANA VILLANUEVA SOLORZANO	COORDINADORA DE LA ESN TBC
6	LIC. ANA VILLANUEVA SOLORZANO	COORDINADORA DE PROMSA
7	LIC. ESMERALDA MERCEDES ALVINES FERNANDEZ	COORDINADORA DE LA ESS Y R
8	BIOL. MARYLIN L. JIMENEZ ARTEAGA	RESPONSABLE DE LABORATORIOS
9	Q.F. JUAN CARLOS ENRIQUE MAGUÑA	RESPONSABLE DE SISMED
10	LIC. LIDIA NOEMI QUISPE CALLA	COORDINADORA DEL ESAN
11	LIC. ANDRES CASTILLO TORRES	COORDINADOR DE SALUD MENTAL
12	SR. JUAN CARLOS BUSTOS MIRANDA	RESPONSABLE DE ESTADÍSTICA
13	LIC. ENMA AMANCIO MURILLO	COORDINADORA DE ESNI
14	LIC. JUAN MIGUEL ESCUDERO ORTEGA	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SEGUROS
15	HARRY PAUL PEÑA GONZALES	COORDINADOR DE TELESALUD

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que las oficinas Administrativas y Asistenciales, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los servidores indicados para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AUT/D.Ejct.
WRHC/D. Adm.
JCMP/J.RR.HH
MMTH/Proy.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Red de Salud Conchucos Norte

C.D. ALEXANDER UBALDO TAHUA
DNI N° 41066313
DIRECTOR EJECUTIVO